

PODER JUDICIAL
DIVISION ARQUITECTURA
CONCURSO DE PRECIOS N° 51 /2022
INCISO 16

Costo del Pliego: SIN COSTO

- El presente llamado se regirá por lo establecido en las siguientes disposiciones:
- T.O.C.A.F. aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012,
- Decreto N° 155/013,
- Acordada N° 7400 de 27 de junio de 2000,
- Decreto N° 131/2014: Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales,
- Ley 19.889 de 9 de julio de 2020.
- Leyes, decretos y resoluciones vigentes a la fecha de apertura de la licitación, en tanto fueren aplicables.

Art. 1.- OBJETO DEL CONTRATO Y CARACTERISTICAS ESPECIALES.

SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE SISTEMA DE HIDRANTES Y BOCAS DE INCENDIO, EN EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTE DEL PODER JUDICIAL.

Documentos que forman parte del llamado

- ✓ **Especificaciones técnicas**, donde se indican las características técnicas de las tareas a realizar.
- ✓ **Memoria de cálculo y descriptiva de la Instalación contra incendios.**
- ✓ **Plano del edificio (1).**

Estos documentos, se adjuntan al pliego digitalmente en formato zipeado, en el Sistema de Compras Estatales (en Alta/ Aclaración/llamado).

Se realizará una visita obligatoria, siendo imprescindible concurrir al lugar a los efectos de justipreciar in situ todos los elementos y factores que puedan influir en los trabajos para tenerlos en cuenta en la cotización.

Los oferentes deberán llevar impresa la constancia de visita y la administración suscribirá y sellará la misma (ANEXO I).

Las consultas que puedan surgir durante la visita serán formalizadas por escrito según lo establecido en el Art. 3 del presente pliego.

Art. 2.- COMUNICACIONES.

Todas las **comunicaciones** referidas al presente llamado deberán dirigirse a la **División Arquitectura** del Poder Judicial:

Dirección: **Julio Herrera y Obes 1192.**

Teléfonos: **29030768 – 1907 interno 4530-4535**

Correo Electrónico: arquitectura@poderjudicial.gub.uy

Las comunicaciones sólo podrán realizarse por **correo electrónico**.

Las respuestas a las empresas, **modificaciones y/o aclaraciones al pliego serán evacuadas a través del sistema SICE** y publicadas en la sección "Aclaraciones" del sitio web de Compras Estatales de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE).

Art. 3.- ACLARACIONES Y CONSULTAS.

Cualquier oferente podrá solicitar a la División Arquitectura de Adquisiciones, por cualquiera de los medios mencionados en el artículo precedente, **aclaraciones o consultas específicas**, dirigida hasta **3 días antes de la fecha establecida para el acto de apertura de las ofertas**.

Vencido dicho término, la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios. Las consultas serán contestadas por el Departamento de Adquisiciones, en el plazo máximo de 48 horas a partir de su recepción.

Art. 4.- FORMA Y MONEDA DE COTIZACION.

Precio de plaza en moneda nacional.

No se abonarán viáticos de ningún tipo y la cotización deberá incluir asesoramiento, materiales, mano de obra y equipamiento.

Art. 5.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

Las ofertas deberán presentarse en la **División Arquitectura** (art. 2) **por uno de los siguientes medios**, atento a la presente situación de emergencia sanitaria:

- ✓ correo electrónico,
- ✓ en línea en el sistema SICE (art. 63 inc. 5 del TOCAF).

Se deberá **utilizar un único medio** de los ofrecidos. En caso de que el oferente presente su oferta a través del SICE y no coincidiera el archivo adjunto con la cotización en línea, se le dará validez al adjunto.

En caso de cotizarse por correo electrónico o en línea SICE deberá adjuntarse archivo con la oferta escaneada, firmada por representante validado en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Se exhorta a **no incorporar documentación que no fuera solicitada**. A vía de ejemplo, tipo de maquinaria, marca o características de los productos a utilizar, referencias personales, etc.

Las ofertas deberán estar firmadas (con aclaración) por el representante o apoderado registrado en el RUPE. Se admitirán aquellas empresas que se encuentren en estado "ingreso". Al momento de la adjudicación deberá estar en estado "activo" o en caso contrario contará con un plazo máximo de 48 horas.

Los precios cotizados deberán **indicar todos los tributos** que correspondan al oferente y su porcentaje, **especialmente el I.V.A., en forma clara y precisa, manifestando si los referidos tributos están o no incluidos en los precios**. En caso de no establecerse esta circunstancia, se considerará que los precios son con todos los tributos incluidos.

Art. 6.- DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL OFERENTE.

Los oferentes deberán presentar la documentación que a continuación se detalla, la cual será verificada durante el Acto de Apertura:

- a) **Oferta completa y firmada por el representante de la empresa**
- b) **Constancia de visita** debidamente sellada y firmada por la Administración.

Aquellas empresas que no cumplan con la presentación de los documentos solicitados en el momento del Acto de Apertura, dispondrán de un **plazo de dos días hábiles** para subsanar la omisión (con excepción del numeral a). No serán consideradas las propuestas cuyos oferentes no hubieran levantado la observación dentro del plazo establecido.

Art. 7.- LUGAR, FECHA Y HORA DE VISITA

- a) **Fecha: Miércoles, 25 de mayo de 2022.**
- b) **Hora: 11:00 hs.**
- c) **Lugar: Departamento de Transporte, Tacuarembó 1629, Montevideo.**

Art. 8.- LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA.

- a) **Fecha: Miércoles, 1 de junio de 2022.**
- b) **Hora: 14:00 hs.**
- c) **Lugar: División Arquitectura**

Art. 9.- APERTURA DE OFERTAS.

En atención a la emergencia sanitaria y siguiendo las recomendaciones de las autoridades nacionales para la prevención de la propagación del Coronavirus, el **ACTO DE APERTURA NO SE REALIZARA EN FORMA PRESENCIAL.**

Abiertas las ofertas por funcionario de la Administración y concluido el acto de apertura, se labrará acta correspondiente, dejando constancia de las observaciones constatadas. La misma será publicada en el SICE, lo que supondrá la notificación a los oferentes y correrá el plazo para levantar las observaciones.

Aquellos oferentes que tengan interés en ver las ofertas contarán con un plazo de 3 días a contar de la notificación del acta de apertura, para lo cual deberán agendarse previamente al correo electrónico arquitectura@poderjudicial.gub.uy

No se tomará en cuenta ninguna interpretación, aclaración o ampliación de las ofertas, salvo aquellas que fueran directa y expresamente solicitadas por escrito por los técnicos en la materia del Organismo o por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante. En tal caso, el oferente dispondrá del plazo que se establezca en la solicitud para hacer llegar su respuesta.

Se deja constancia que en el presente procedimiento no se utiliza la modalidad de apertura electrónica.

Art. 10.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA Y DE PRECIO.

No inferior a 120 días. Se entiende por tal el lapso durante el cual la empresa se obliga a mantener las condiciones de su oferta y el precio establecido en la misma, no aplicándose ajuste alguno.

Art. 11.- PLAZO.

El plazo máximo de la obra será de **20 días laborables**. No se contabilizarán dentro del plazo de obra, los días de paro (excepto los paros de la propia empresa), feriados no laborables y días de lluvia.

El Contratista deberá realizar los trabajos contratados dentro de los plazos indicados en su propuesta, siendo de su cuenta tomar las providencias de organización y de orden técnico que hagan factible el cumplimiento de dicho plazo sin perjuicios para la obra.

Si fuera necesario el plazo se ajustará con la Dirección de Obra (División Arquitectura del Poder Judicial).

Art. 12.- NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN.

Una vez dictada la resolución de adjudicación e intervenida por el Tribunal de Cuentas de la República será notificada a la empresa y transcurrido el plazo legal y estando en condiciones, iniciará el plazo del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contratista las que surgen de las normas jurídicas aplicables, los Pliegos y su oferta.

Art. 13.- CÓMPUTO DE PLAZOS.

Todos los plazos serán computados en **días hábiles**, salvo especificación en contrario.

Art. 14.- FORMA DE PAGO.

La propuesta deberá considerar que el plazo mínimo de crédito **es 60 días, luego de presentada la factura debidamente conformada, en División Contaduría.**

Art. 15.- AJUSTE DE PRECIOS.

Sólo se admitirán ajustes de precio que se ciñan a la siguiente fórmula paramétrica:

$$P_1 = P_0 \times (IPC_1 / IPC_0)$$

Dónde:

P₁: Precio ajustado a la fecha de pago de la factura

P₀: Precio ofertado en la licitación

IPC₁: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de pago de la factura publicado por la Dirección General de Estadística y Censo

IPC₀: Índice de Precios al Consumo del mes anterior a la fecha de vencimiento de precios.

Los ajustes se aplicarán a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de precio y hasta el efectivo cobro de la factura.

Dicho reajuste regirá también, como cláusula penal, para el caso de incumplimiento. El mismo regirá desde el vencimiento del plazo de crédito establecido en la oferta o, en su defecto, el plazo mínimo establecido en el Art. 12, hasta el día en que el pago se encuentre a disposición del proveedor en el Departamento de Tesorería del Poder Judicial.

No se computará como incumplimiento cuando el pago no se realizare por hechos imputables al adjudicatario (falta de presentación de certificados, factura mal confeccionada, etc.). El atraso en el pago de la multa no genera nuevos intereses y ajustes.

Los ajustes no se aplicarán:

- a) desde la fecha de presentación de la oferta hasta el vencimiento del término de mantenimiento de precio (art. 11),
- b) desde el vencimiento del plazo de entrega hasta la efectiva entrega **cuando ésta se realice fuera del plazo**. Se considera como entrega efectiva cuando el Poder Judicial reciba de conformidad la totalidad del servicio de que se trate.

Las empresas oferentes no podrán presentar ninguna otra fórmula paramétrica que no sea la establecida precedentemente. En caso de presentar alguna diferente, se entenderá que la empresa ha presentado la fórmula de ajuste de precios prevista en el artículo anterior.

Art. 16.- ESTUDIO DE LAS OFERTAS.

En tanto el oferente cumpla con los requisitos del Pliego, el Poder Judicial adopta como criterio de **ponderación de las ofertas** el siguiente:

100 % precio

Asimismo, se reserva el derecho de aceptar parcialmente la presente licitación o rechazar a su exclusivo juicio la totalidad de las ofertas, declarando frustrada la Licitación, sin incurrir en responsabilidad, así como aumentar o disminuir el contrato, de acuerdo con lo establecido en el TOCAF.

Asimismo, se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas o que no presenten información suficiente.

Art. 17.- VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos **contenidos en la oferta tendrán carácter de compromiso**. Si se verifica que no responden estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo, sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

Art. 18.- RECEPCIÓN.

El cumplimiento del servicio contratado será controlado por personal del Poder Judicial. **La empresa adjudicataria será responsable de obtener de la sede donde presten el servicio contratado la conformidad del mismo mediante la firma del jerarca, con aclaración y sello, en la**

misma factura o en remito que se adjuntará a la facturación. División Contaduría no tramitará las facturas de servicios que no se encuentren debidamente conformados.

Art. 19.- CESIÓN DE CRÉDITO

Cuando se configure una cesión de créditos, la **existencia y cobro de los créditos dependerá y se podrá hacer efectiva, en la forma y en la medida que sean exigibles según el Pliego y por el cumplimiento del suministro.**

Art. 20.- EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá **desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas.** Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios. Asimismo, se rechazarán las propuestas que contengan reservas o formulen objeciones al presente Pliego y/o contengan cláusulas abusivas o que no presenten información suficiente

Art. 21.- DECLARACIÓN.

La sola presentación de cotización se considerará como declaración de la empresa oferente de encontrarse **en condiciones legales de contratar con el Estado** (art. 46 del TOCAF) y aceptar todas las condiciones establecidas en la convocatoria.

Art. 22.- INTERPRETACIÓN

Toda cláusula imprecisa, ambigua, contradictoria u oscura a criterio de la Administración, se interpretará en el sentido más favorable a ésta.

ANEXO I

CONSTANCIA DE VISITA

Montevideo, dede 2022.

En la fecha la empresa..... realizó la visita correspondiente al llamado del **Concurso de Precios N° _____/2022 en el local sito en la calle Tacuarembó 1629, Montevideo.**

Firma

Aclaración

Email

Firma del Funcionario del Poder Judicial

Aclaración.....

COPIA EMPRESA

ANEXO I

CONSTANCIA DE VISITA

Montevideo, dede 2022.

En la fecha la empresa..... realizó la visita correspondiente al llamado del **Concurso de Precios N° _____/2022 en el local sito en la calle Tacuarembó 1629, Montevideo.**

Firma

Aclaración

Email

Firma del Funcionario del Poder Judicial

Aclaración.....

COPIA PJ